



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1986

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, para que en uso de sus facultades y atribuciones, y mediante las disposiciones necesarias, se condone el cobro de los derechos tributarios de la revalidación anual de las licencias de los establecimientos en los que se venden, suministran o consumen bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, como son los restaurantes-bar, bares, cantinas, centros nocturnos, salones de fiesta y centros recreativos, siendo una acción de apoyo solidario de parte del Ejecutivo, a efecto de aminorar el impacto económico que está padeciendo este sector, debido a la pandemia causada por el Coronavirus (COVID-19).

PRESENTADA POR: Diputado Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 03 de julio de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 06 de julio de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



Diputado Omar Bazán Flores

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y Exhorto al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda para que en uso de sus facultades y atribuciones, y mediante las disposiciones necesarias, se condone el cobro de los Derechos Tributarios de la Revalidación anual de las licencias de los Establecimientos en los que se venden, suministran o consumen bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, como son los Restaurantes-bar, Bares, Cantinas, Centros Nocturnos, Salones de Fiesta y Centros Recreativos, siendo una acción de apoyo solidario de parte del Ejecutivo, a efecto de aminorar el impacto económico que está padeciendo este sector, debido a la Pandemia causada por Coronavirus (Covid19); lo anterior de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Necesitamos crecer a paso firme, pero, como lo muestran los datos, limitarnos a los modelos exógenos de crecimiento que hemos adoptado en los últimos años



mayormente enfocados en medir la IED que se recibe no garantiza la reducción de la brecha de desigualdad.

La desigualdad en el ingreso está íntimamente vinculada a la desigualdad en oportunidades, misma que a su vez genera barreras para el desarrollo al debilitar el mercado interno y la estabilidad. Esto propicia el incremento en la violencia e inseguridad, lo que a su vez detona un círculo vicioso de menor inversión y disminución de la actividad económica.

Una política económica en consonancia con la política social, contribuirá a elevar las condiciones de vida de las personas, a abrir más oportunidades para el desarrollo y a generar ingresos que permitan mantener los esfuerzos hechos desde el sector público para lograr un desarrollo justo, incluyente y sustentable. (En su diagnóstico del Eje rector 2 Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021)

De acuerdo al Código Fiscal del Estado de Chihuahua en su Artículo 88-b que a la letra dice: El Ejecutivo Estatal mediante resoluciones de carácter general podrá:

- I. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.*
- II. Otorgar subsidios o estímulos fiscales.*



*Sabemos que la prioridad en estos momentos es la atención a los pacientes que se contagiaron de COVID19, en donde el Estado se ha visto obligado a aplicar medidas como es la limitación de las actividades productivas. El Consejo de Salubridad estableció una serie de medidas aplicables en términos laborales, destacando el de las actividades **"esenciales y no esenciales"**, siendo estas últimas las que debieron suspender desde la declaratoria de la emergencia tanto en Fase 1 como en Fases 2 y 3 de la misma.*

En las actividades no esenciales se incluyen la gran mayoría de las actividades comerciales, de espacios de esparcimiento y convivencia social. Bares, restaurantes, cantinas, estadios, gimnasios, cines, plazas, parques, teatros, etcétera; siendo dichas actividades que generan un importante ingreso a la economía y estas en su mayoría son micros, pequeñas y medianas empresas que dan empleo a decenas de miles de personas y sustento a sus familias.

El común denominador es la crisis económica en que se encuentra este sector, y la posibilidad de cerrar definitivamente algunos negocios. El cierre de las empresas que dan empleos directos, así como aquellas que representan el patrimonio familiar ha sido devastador, entre las que destacan principalmente son del sector comercial, de esparcimiento, turismo y convivencia social, entre estos se encuentran los cientos de trabajadores de los restaurantes-bar, bares, cantinas, centros nocturnos, salones de fiesta y centros recreativos en donde sus propietarios sin poder abrir durante más de 90 días y sin olvidar a los cientos de empleados que laboran en ellos.



Debido a esto es urgente buscar soluciones inmediatas, como es la condonación del cobro de los Derechos Tributarios de la Revalidación anual de las licencias de los Establecimientos en los que se venden, suministran o consumen bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, como son los Restaurantes-bar, Bares, Cantinas, Centros Nocturnos, Salones de Fiesta y Centros Recreativos, siendo una acción de apoyo solidario de parte del Titular del Ejecutivo, a efecto de aminorar el impacto económico que está padeciendo este sector y para la reactivación económica. Todo esfuerzo por reactivar la actividad comercial y en brindar apoyo a los empresarios, evitaría el cierre en forma definitiva de dichos negocios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO:

ÚNICO. - *La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaria de Hacienda para que en uso de sus facultades y atribuciones, y mediante las disposiciones necesarias, se condone el cobro de los Derechos Tributarios de la Revalidación anual de las licencias de los Establecimientos en los que se venden, suministran o consumen bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, como son los Restaurantes-bar, Bares, Cantinas, Centros Nocturnos, Salones de Fiesta y Centros Recreativos, siendo una acción de apoyo solidario de parte del Ejecutivo, a efecto de aminorar el impacto económico que está padeciendo este sector, debido a la Pandemia causada por Coronavirus (Covid19).*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 02 días del mes de julio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE


DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Vicepresidente del H. Congreso del Estado